



M^a Elena Cabezas Tapia
Presidenta

Juan Antonio García Sánchez
Vicepresidente

Carolina Blanco Rodríguez
Tesorera

Mariluz Peralta Ibañez
Secretaria

Clara Luna Parera Pinilla
Irene García de Diego
Irene Tome Masa
Paola Ruiz Martínez
Laura Fuente Blanco
Beatriz Tesoro Martínez
Andrea Nicolás Berenguer
Vocales

CONVOCATORIA DE BECA AMPap 2024 PARA LA INVESTIGACIÓN EN PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA

La Asociación de Pediatría de Atención Primaria (AMPap), con el propósito de promocionar la investigación en el campo de la pediatría de atención primaria, convoca una **ayuda para la investigación, con una dotación de 3 000 euros brutos**.

BASES GENERALES

1. Puede optar a esta beca cualquier médico (residentes incluidos) que trabaje como pediatra en un **centro sanitario de Madrid** y presente un proyecto de investigación de interés directo en Pediatría de Atención Primaria. El investigador principal debe trabajar activamente en Atención Primaria, y al menos uno de los miembros del equipo investigador debe ser socio de la AMPap en el momento de publicación de esta convocatoria.
2. Los temas de investigación de los proyectos que quieran optar a las ayudas versarán, se planificarán, desarrollarán y aplicarán en el campo de la Atención Primaria.
3. El equipo investigador desarrollará su trabajo en un periodo máximo de **dos años**, contados desde el momento de concesión de la ayuda.
4. Para optar a esta ayuda, y con el objetivo de preservar el anonimato, se presentará una **copia en papel** de la memoria del proyecto de investigación a la **dirección postal** de Lúa Ediciones (Lúa Ediciones, 3.0, S.L. Avda. Burgos, 39, 1º izquierda. 28036 Madrid), teniendo en cuenta las siguientes premisas:
 - a. La memoria del proyecto irá firmada con un **seudónimo** del investigador principal.
 - b. En una plica adjunta se especificará, junto con el título del proyecto de investigación, el nombre real del investigador principal y de sus colaboradores, con los cargos asistenciales, lugar de trabajo y un teléfono y un correo electrónico de contacto, para confirmar la recepción de la memoria.

- c. No se aceptarán aquellas propuestas que se reciban por correo electrónico o de forma duplicada por correo electrónico y postal, con el objetivo de evaluar los trabajos de forma ciega.
 - d. Junto con la solicitud se enviará el justificante de que el proyecto de investigación se ha presentado al Comité Ético de investigación Clínica (CEIC) que corresponda.
5. La memoria del proyecto de investigación constará de los siguientes apartados:
- a. Título
 - b. Seudónimo del investigador principal.
 - c. Resumen en español (máximo 250 palabras)
 - d. Introducción: donde se explicará el "estado del arte" o estado actual del tema objeto de investigación (máximo 3 páginas A4)
 - e. Hipótesis y objetivos principal y secundarios (1 página A4):
 - f. Metodología (máximo 3 páginas A4)
 - Tipo de estudio. Materiales y/o técnicas utilizadas
 - Pacientes estudiados: muestra, población diana, criterios de inclusión y exclusión.
 - Variables estudiadas: definición, recogida de datos.
 - Cronograma (calendario del proyecto)
 - Limitaciones y posibles sesgos del estudio.
 - g. Aplicabilidad y limitaciones del estudio (1 página A4)
 - h. Presupuesto detallado (1 página A4) en el que conste el importe de los gastos previstos para el proyecto de investigación, así como una declaración de otras fuentes de financiación recibidas o solicitadas para el estudio.
 - i. Bibliografía: (máximo 2 páginas). Básica, incluyendo la más importante, clásica y actualizada, según las normas de Vancouver.
 - j. Anexos, si son precisos (no incluir las escalas o tablas de evaluación comúnmente conocidas)
6. Normas de redacción:
- a. Formato: Letra tipo Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior 6 ptos. Páginas numeradas.
 - b. Abreviaturas. Figurarán siempre inmediatamente después de la palabra o grupo de palabras a la que se refiera por primera vez. Se evitará su uso en el título.
7. El tribunal que juzgará las solicitudes y seleccionará el proyecto ganador estará compuesto por 4 miembros, designados por la Junta Directiva de la AMPap, y un representante de la Revista de Pediatría en Atención Primaria.

El tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Tema de interés en Pediatría de Atención Primaria.
- Originalidad.

- Aplicabilidad directa en las consultas de Pediatría.
 - Calidad de elaboración del proyecto.
7. No podrá formar parte del tribunal ninguno de los firmantes de un trabajo aspirante a la beca.
 8. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a las 24:00 horas del día **20 de enero de 2025**.
 9. La decisión del tribunal será comunicada al investigador principal vía telefónica o por correo electrónico, según los datos de su plica. Además, se hará pública la decisión a través de la web (www.ampap.es) y de la lista de correos de los socios de la AMPap.
 10. Se hará efectiva la concesión de la beca en un acto público organizado por la AMPap, en el que al menos un miembro del equipo investigador se personará y expondrá un resumen del proyecto ganador. La dotación máxima de la beca es de 3000 euros. El importe de la beca se destinará íntegramente a los gastos especificados en el presupuesto solicitado hasta el límite de dinero y tiempo indicado en las bases de la convocatoria. Los gastos generados serán a cargo de la Fundación de la Asociación Española de Pediatría de Atención primaria previa presentación de las correspondientes facturas, en las que figurarán los datos fiscales de la Fundación.

El pago se hará mediante transferencia bancaria en dos plazos: 1500 euros al inicio de la investigación y otros 1500 euros que se entregarán tras la presentación de un justificante que atestigüe el envío del trabajo a una revista profesional para su publicación. Los gastos originados por el pago se descontarán del importe total de la beca.

11. Al finalizar el primer año tras la concesión de la beca el grupo investigador enviará una memoria en la que se detalle el curso del proyecto.
12. En el caso de no finalizar el estudio, la ayuda económica recibida hasta ese momento deberá ser devuelta en su totalidad a la AMPap.
13. El grupo investigador se comprometerá a publicar los resultados obtenidos, aunque estos no fueran los esperados.
14. El trabajo ganador podrá ser publicado en la *Revista de Pediatría en Atención Primaria* o en otra revista profesional que el grupo decida. Se deberá dejar constancia de que el proyecto ha sido financiado (total o parcialmente) por la AMPap.
15. La beca podrá declararse desierta por falta de suficiente calidad en los trabajos presentados como candidatos.
16. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2024

Junta Directiva AMPap

AVENIDA DE BURGOS-39 1º Izq. 28036 Madrid. Tel. 616 722 687
Correo electrónico: junta.ampap@gmail.com Web: www.ampap.es

Vº Bº

Firma del Presidenta

M. Elena Cabezas Tapia

Firma de la Secretaria

M. Luz Peralta Ibañez

Vº Bº

Firma del Presidenta

Firma de la Secretaria